



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 072-2018-SUSALUD/S

Lima

18 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 00075-2018/SG de fecha 28 febrero de 2018 del Responsable del Archivo Central, y el Informe N° 00229-2018/OGAJ de fecha 15 de mayo de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud- SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J se aprobó la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI sobre "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", con el objetivo de establecer las normas para la formulación, aprobación y actualización del Programa de Control de Documentos en los Organismos del Sector Público Nacional, con la finalidad de que las entidades públicas tengan un documento de gestión archivística que oriente la selección de documentos en sus archivos administrativos;

Que, el inciso 2 del numeral VI de la referida Directiva, dispone que el Comité de Evaluación de Documentos – CED, designado por la más alta autoridad institucional, es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos; el cual deberá estar integrado por: a) Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien lo presidirá, b) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, c) El Jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada y d) El Jefe del órgano de Administración de Archivos, quien actuará como Secretario;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 067-2017-SUSALUD/S de fecha 28 de abril de 2017 se reconformó el Comité de Evaluación de Documentos – CED de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante documento de visto el Secretario del Comité de Evaluación de Documentos – CED de SUSALUD, informa que la representante de la Alta Dirección, que presidía el Comité, señora Silvana Mercedes Márquez Aguinaga, actualmente ya no labora en la Superintendencia Nacional de Salud; por lo que resulta necesario reconformar el citado Comité, y designar a sus integrantes de acuerdo a los cargos indicados en la normativa de la materia, con la finalidad de dotar de mayor dinamismo la gestión del Comité en mención;

Que, de conformidad con el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158 y literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, el Superintendente es el Titular del Pliego y de la Entidad, y tiene entre sus funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la entidad, así como expedir las resoluciones que correspondan al ámbito de sus funciones y las que se establezcan por norma legal;



Con los vistos del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158 y a las facultades conferidas por el artículo 9 y literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación de Documentos – CED de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

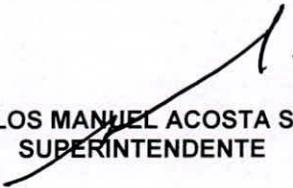
- Un Asesor de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Titular del órgano cuya documentación será evaluada.
- El Responsable del Archivo Central, quien actuará como Secretario.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 067-2017-SUSALUD/S de fecha 28 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los órganos de la Superintendencia Nacional de Salud, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE

